NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/AC.51/1996/L.8/Add.5
4 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN
36º período de sesiones (Segunda parte)
26 de agosto a 6 de septiembre de 1996

PROYECTO DE INFORME

Adición

Relator: Sr. Anatoliy T. OLIYNYK (Ucrania)

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1998-2001

Programa 4. Asuntos jurídicos

1. En su 19ª sesión, celebrada el 14 de junio de 1996, el Comité examinó el programa 4, Asuntos jurídicos, del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001.

Deliberaciones

2. Muchas delegaciones expresaron su apoyo al programa. Varias delegaciones opinaron que no se había reflejado adecuadamente la función de las Naciones Unidas en la eliminación del terrorismo internacional.

3. Muchas delegaciones expresaron su apoyo a la computadorización del registro y la publicación de tratados. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de que se siguieran produciendo las publicaciones en todos los idiomas oficiales por medios convencionales, habida cuenta de los distintos niveles de progreso tecnológico de los Estados Miembros.

4. Muchas delegaciones también expresaron apoyo a los programas de capacitación y asistencia técnica emprendidos por las Naciones Unidas en apoyo de la armonización y la unificación progresivas del derecho mercantil internacional.

Conclusiones y recomendaciones

5. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara el programa 4 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 con las siguientes modificaciones:

a) Párrafo 4.4 f): Suprímanse las palabras "Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, que es un registro de la práctica seguidas por la Asamblea General en las cuestiones de procedimiento";

b) Párrafo 4.6: Suprímanse, en la primera oración, las palabras "sobre cuestiones complejas y con frecuencia políticamente delicadas"; y añádanse al final de la penúltima oración las palabras "así como respecto de las actividades económicas y sociales";

c) Párrafo 4.6 bis: Añádase un nuevo párrafo después del párrafo 4.6 con el texto siguiente: "4.7 Otro objetivo de este subprograma es la preparación del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, que es un registro de la práctica seguida por la Asamblea General en las cuestiones de procedimiento" y renumérense los párrafos siguientes en consecuencia;

d) Párrafo 4.9 (anterior párrafo 4.8): En la primera oración, añádase la palabra "especiales" después de las palabras "Tribunales Penales Internacionales";

e) Párrafo 4.13 (anterior párrafo 4.12): Al final de la última oración, sustitúyanse las palabras "la preparación de nuevas modalidades institucionales de las iniciativas y actividades operacionales destinadas a contrarrestar las epidemias y otros peligros" por las palabras "el establecimiento de nuevas modalidades institucionales para las actividades operacionales";

f) Nuevo párrafo 4.17: Añádase un nuevo párrafo después del párrafo 4.17 (anterior párrafo 4.16) que diga lo siguiente: "4.18 En relación con el primer objetivo, la División tiene la responsabilidad de emprender nuevas tareas para la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 49/60, de 9 de diciembre de 1994, y 50/53, de 11 de diciembre de 1995, relativas a la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, y, en consecuencia, de seguir de cerca la aplicación del párrafo 10 de la Declaración y presentar informes anuales al respecto. Las medidas prácticas que ha de adoptar el Secretario General de conformidad con la Declaración son: una recopilación de datos acerca del estado y la aplicación de los acuerdos vigentes, incluida información sobre incidentes causados por el terrorismo internacional; un compendio de las leyes y reglamentos nacionales; una reseña analítica de los instrumentos jurídicos internacionales vigentes para ayudar a los Estados a determinar aspectos que podrían abordarse con el fin de elaborar un marco jurídico global de convenciones relativas al terrorismo internacional, y una reseña analítica de las posibilidades que existen en el sistema de las

Naciones Unidas de ayudar a los Estados a organizar seminarios y cursos de capacitación a fin de combatir los crímenes del terrorismo internacional" y renumérense los párrafos siguientes en consecuencia;

g) Párrafo 4.19 (anterior párrafo 4.17): Añádanse, después de la palabra "edición" las palabras "en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas".